**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Presupuesto**, en fecha **25 de enero del 2017** se le turno para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **10634/ LXXIV**, el cual fue presentado **diversos ciudadanos integrantes de Ciudadano Empoderado,** mediante el cual presentan **solicitan se reformen diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, asimismo solicitan se lleve a cabo un periodo extraordinario para revisión de dichas reformas y la revisión al Paquete Fiscal para el año 2017.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Presupuesto, consideramos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES**

*Los promoventes comentan que la sociedades actuales pasan por procesos de adaptación hacia nuevos esquemas de interacción proactiva, los jóvenes de la generación “milenial´s” van por las urbes cuestionando todo aquello que tenga sesgo de partidos políticos, de ciudadanos dedicados a la política como modus vivendi incluso a las organización vinculadas directa o indirectamente con los políticos y/o sus financiamientos. Tan es así que hoy día los debates sobre las ideologías pragmáticas de las estructuras de gobierno ya no cuestionan si plantea políticas públicas de derecha, de izquierda o moderadas hacia el centro, el debate en sí, surge de reconocer la necesidad social de integrarse activa y propositivamente en colectivos ciudadanos en espacios públicos que generen el análisis, el planteamiento y la ejecución por ejemplo de presupuestos participativos, consejos regionales de gestoría, consejos ciudadanos vinculados al ámbito educativo, al ámbito de la salud, al ámbito de desarrollo social, no únicamente como receptores-contenedores de control social, que emulan ser espacios que incentivan el activismo y la participación democrática, pero son meramente espacios de reclutamiento de entes de la gestión pública con interés meramente de favorecer el surgimiento de estructuras y células de ciudadanos con una idiosincrasia de institucionalización y gobernabilidad que adoptan estándares de participación social, comunitaria, política y ciudadana.*

*Hoy Nuevo León ha dado un salto cuántico en referencia al tema de ser una sociedad conformada por células de ciudadanos empoderados quienes informándose, comunicándose, organizándose ha logrado identificarse y cohesionarse en colectivos de participación social, de participación comunitaria que saltan del plano de las redes sociales a ámbitos más concretos y vinculantes con la preocupación de participar en acciones y espacios públicos de vigilancia, fiscalización, reordenamiento de políticas públicas como lo es el quehacer administrativo del ejercicio de gobierno tanto en las esferas legislativas como en la ejecutiva, buscando el interés superior que es el beneficio de la mayoría, hoy Nuevo León está preparado para integrar sin la injerencia de los partidos políticos, órganos de participación ciudadana que auxilien al legislativo y al ejecutivo en la integración de políticas públicas desde los ámbitos de: consulta pública para la toma de decisiones, como el referéndum, plebiscito, la consulta popular y la revocación del mandato; diseño de políticas, como los consejos ciudadanos y comités consultivos; diseño, aplicación y monitoreo de políticas, como el presupuesto participativo, incluyente y que sean de participación plural, estos irremediablemente constituyen también dispositivos de control social sobre la acción estatal y la gestión desarrollada por su aparato administrativo, con el fin de “evitar la privatización de las decisiones públicas” así como el monopolio de sectores de influencia social.*

*El hecho de haber tenido en días pasados 30,000 ciudadanos libres exponiendo un hartazgo contra lo que la sociedad ha considerado un abuso de esos órganos del ejercicio público, pone hoy a Nuevo León en una situación de ventaja organizacional, que le permitirá sin duda crear espacios vanguardistas e innovadores de intercambio de planteamientos así como de establecer instancias ciudadanas que desde la sociedad civil sean el representante, la voz garante que vigile siempre que no se lesionen ni violenten los intereses ni derechos de la ciudadanía, muy especialmente los sectores vulnerables de la sociedad.*

*Una fracción de esa Sociedad Civil de Nuevo León, se llama Colectivos Ciudadano Empoderado y están constituidos ampliamente en un Frente Ciudadano de Resistencia y Desobediencia Civil Organizada, sin asumirse, ni autoproclamarse como único representante de los ciudadanos, más bien de un libre ejercicio de civilidad, exponen los siguientes planteamientos a las diferentes fracciones parlamentarias del H. Congreso del Estado de Nuevo León.*

*1.- EXIGEN un inmediato cese de las prácticas y excesivas facultades o atribuciones que el Código Fiscal del Estado de Nuevo León 2017 otorga a diferentes autoridades, a fin de erradicar la eventual intimidación y terrorismo fiscal, configurado en la autorización para señalar, enajenar y/o embargar bienes, recursos económicos o propiedades como resultado de la falta de contribuciones tales como el pago de la tenencia y el predial. En especial, y sobre todo considerar la viabilidad de exención de pagos del PREDIAL, vigencia o incremento de programas subsidiarios compensatorios destinados a apoyar parcialmente a los ciudadanos, evitando así campañas de TERRORISMO FISCAL acompañados de prácticas recaudatorias onerosas en detrimento de la economía de las familias.*

*2.- INMEDIATO cumplimiento al retiro total de la contribución fiscal por concepto de tenencia o refrendo, es por eso que solicitan una inmediata reforma a la Ley de Hacienda del Estado para que el estado pueda otorgar* ***subsidios a la tenencia y refrendo****; se ha demostrado que financieramente, no compromete el desarrollo de la entidad omitir dicha recaudación, inclusive que en caso de que se conserve, es viable destinar recursos para generar los esquemas ya planteados en programas subsidiarios compensatorios hasta en un 100% de su costo destinados a apoyar parcialmente a ciudadanos integrantes de grupos vulnerables o sectores productivos con severas afectaciones económicas, como pueden ser: viudas o huérfanos que posean un solo vehículo; pensionados o jubilados quienes su vehículo sea una herramienta de trabajo complementario dado que cuentan con una percepción muy baja; madres o padres solteras (os) y/o divorciadas quienes su vehículo sea una herramienta de trabajo complementario dado que son cabeza de familia y no perciban para sí una pensión alimenticia; jóvenes emprendedores quienes merecen como un incentivo semejante al creado para los empleadores que otorgan el primer empleo, usando su vehículo como herramienta de trabajo.*

*3.- RECLAMAN que sea presentada una iniciativa de Reforma a la Ley de Hacienda de los Municipios, para dejar sin efecto ni aplicación tributaria que facultaba el aumento al valor catastral y al pago al impuesto predial, dicha reforma deberá proponer a los municipios la creación de diferentes esquemas de reformulación de apoyos tanto federales como estatales para allegarse de mayores recursos, así como ampliar su tasa tributaria recabando créditos pendientes, eliminando exenciones y condonaciones fiscales tanto por concepto del predial como otros impuestos municipales a empresas de espectáculos, parques de diversiones, estadios, etc. A fin de que sea posible destinar recursos para generar los esquemas ya planteados en programas subsidiarios compensatorios hasta en un 100% de su costo destinados a apoyar parcialmente a ciudadanos integrantes de grupos vulnerables o sectores productivos con severas afectaciones económicas.*

*4.- DEMANDAN la urgente creación de esquemas financieros en la administración estatal y municipal, que tenga un espíritu solidario con la ciudadanía referente al tema de amortizar el impacto económico del llamado GASOLINAZO, que el H. Congreso del Estado de Nuevo León envíe un exhorto al Congreso de la Unión, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores para que legislen en temas de la eliminación del IEPS a las gasolinas, en su defecto una reformulación que sea de menor impacto en el precio final al consumidor al tiempo que los recursos obtenidos por este concepto que sean destinados a las entidades federativas, vengan etiquetados a obras de mejora urbana, a vialidades así como en el caso de Nuevo León a la construcción de la línea tres del metro. Demandan también al tiempo, que sea una obligación para todas las dependencias de gobierno, de primer y segundo grado, así como para los poderes legislativo y judicial, eliminar de inmediato de su costo corriente los vales, tarjetas electrónicas de prepago o cualquier otra variación de apoyos económicos para gasto de gasolina, gas natural o cualquier otro combustible que usen los vehículos asignados a sus funcionarios, al tiempo que se realice el rotulado de identificación, se elabore y transparente el padrón de los más de tres mil vehículos que integran el parque vehicular de gobierno del estado y los municipios.*

*Como un apoyo administrativo, los diferentes colectivos de manera conjunta proponen a disposición de cualquier ciudadano interesado, amparos contra el aumento en la gasolina y/o la devolución de los impuestos por concepto de adquisición de combustibles.*

*5.- EXIGEN a todas las fracciones parlamentaria integrantes de la LXXIV Legislatura, iniciar a la brevedad, estimando como fecha tentativa el miércoles 18 de enero un Periodo Extraordinario de Sesiones, a fin de desahogar los trabajos, las sesiones y llegar a los acuerdos requeridos. Al cabo de que sean aprobadas las reformas necesarias a la brevedad, según las diferentes iniciativas de revisión de integración la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León, Paquete Fiscal 2017, vigilando en todo tiempo que tales reforma sean en beneficio de la ciudadanía con un espíritu de austeridad republicana, señalando los topes y los candados requeridos para que los funcionarios de gobierno de los tres poderes de gobierno en la entidad, se sumen y acaten lo dispuesto en una campaña de reducción de salarios, eliminación de apoyos para gastos de telefonía celular, eliminación de sobresueldos, bonos, dobletes y demás emolumentos ofensivos dada la situación de falta de recursos en la entidad.*

*Así mismo solicitan sea considerada la necesidad de contar en todo momento con canales de comunicación, concertación y participación de los ciudadanos en todos aquellos asuntos parlamentarios que sean de importancia para la ciudadanía, estableciendo instancias reconocidas con voz ante las diferentes mesas de trabajo, ante las diferentes comisiones parlamentaria como CONSEJOS CIUDADANOS DE APOYO INTERPARLAMENTARIO que se avocaría a tender puentes entre sociedad civil y el legislativo de forma permanente.*

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Presupuesto**, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Presupuesto, es competente para conocer de los presentes asuntos en virtud de lo establecido en los artículos 66 inciso a), 70 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y con las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 39, fracción XXIII, inciso c)

Iniciemos primeramente haciendo referencia a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, toda vez que en su artículo 68, se expone que corresponde a todo ciudadano nuevoleonés, la calidad de proponer cuanta iniciativa de ley sea necesaria y competente, siendo parte de una prerrogativa el ejercicio de tal derecho por parte de esta ciudadanía:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**

*ARTICULO 68.- Tiene la iniciativa de ley todo Diputado, Autoridad Pública en el Estado y cualquier ciudadano nuevoleonés.*

Así bien, de la fracción X y XII del artículo 63 de la carta Magna, se observa por un lado, que es competencia de este cuerpo colegiado el fijar de manera anual, los ingresos y demás contribuciones que deberán formar parte de la Hacienda Pública Estatal y Municipal, y por el otro lado, que es competencia del mismo, el gestionar la solución de problemas de todo ciudadano de Nuevo León, tal y como se expone a continuación:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**

*Artículo 63.- Corresponde al Congreso:*

*X.- Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades;*

*Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirán vigentes las mismas del ejercicio que termina….*

*XII.- Gestionar la Solución de las demandas de los Nuevoleoneses*

Ahora bien, es de precisar que esta Comisión de presupuesto, a partir del plazo límite bajo el cual el Gobierno del Estado contaba para presentar el Paquete Fiscal para el año 2017, se dio a la tarea de efectuar el estudio, análisis y discusión de cada uno de los asuntos correlativos y competentes a las Contribuciones Estatales y Municipales, mismas que fueron propuestas en las múltiples iniciativas de expedición, reforma y derogación de las leyes de la cual emanaban tales contribuciones y arbitrios de utilidad pública que de acuerdo a la doctrina jurista, la aplicación y regulación de las mismas, deben de sujetarse a la temporalidad anual, esto es, su estricta observancia y vigencia debe de darse durante todo un ejercicio fiscal.

Por lo que, con motivo de la aprobación del compendio de iniciativas contempladas dentro del paquete Fiscal 2017, este H. Congreso del Estado cumplió con su obligación constitucional de aprobar, examinar y modificar en su caso, los asuntos relativos al mismo, para el efecto de propiciar una equidad tributaria, acorde a las realidades y necesidades sociales que imperan hoy en día en el Estado.

Ahora bien, en fecha 30 de Diciembre del año 2016, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la expedición y reformas de las iniciativas comprendidas para el Paquete Fiscal ejercicio 2017, dentro de las cuales se encuentran los siguientes ordenamientos:

Código Fiscal del Estado de Nuevo León

Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León

Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León

Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2017

Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017

Por lo que, ante la aprobación de este compendio de normas jurídicas, y con la entrada en vigor de las mismas, este Órgano colegiado a tratado en todo momento mantener una armonización entre las necesidades de la población y la capacidad del Estado para poder llevar a cabo sus funciones respectivas, por lo que las opiniones, comentarios, y diversas mesas de análisis son el resultado de las mismas, que a criterio de esta Comisión, y del Pleno del H. Congreso, el contenido de las diversas iniciativas fueron consideradas como las de “mejor proveer” y que contenían un sentido reflexivo atendiendo las necesidades del Estado y carencias de la población.

Así bien, y del análisis de la exposición de motivos de la presente iniciativa, el promovente hace énfasis en diversos cuestionamientos relativos a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León, Código Fiscal del Estado de Nuevo León, entre otras diversas manifestaciones tendientes a que sean consideradas por este Órgano Legislativo, a lo cual se precisa lo siguiente:

Que en fecha 18 de enero del 2017, se celebró la Sesión Extraordinaria del Octavo Periodo Extraordinario de la Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en el cual se aprobaron los siguientes expedientes:

**1.- Expediente 10627/LXXIV**, que contiene Iniciativa de Reforma por Adición de un último párrafo al Artículo 65 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2017 y Reforma por Adición de un último párrafo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 28 de fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, 3 de diciembre 2015 de la Ley de Hacienda para el Estado de Nuevo León.

2.- **Expediente 10628/LXXIV**, que contiene Iniciativa de Reforma a los Artículos 42 para Derogar su Fracción III y los párrafos penúltimo y ultimo, Derogar el Artículo 42 bis, Derogación de la Fracción VIII del Artículo 44, se Deroga el Artículo 51 bis, se Deroga el Artículo 54, se Deroga la Fracción III del Artículo 104, se Adiciona la Fracción VII del Artículo 123, se Adiciona el Artículo 28 y se Deroga el Artículo 132 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

3.- **Expediente 10629/LXXIV**, que contiene Iniciativa de Reforma por Adición de un último párrafo al Artículo 21 bis 12, un último párrafo al Artículo 28 bis 1 y un último párrafo al Artículo 32 y Reforma por Modificación del primer párrafo del Artículo 21 bis 12, todos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado

De lo anterior se hace precisar que se realizaron diversas reformas a los ordenamientos antes citados, dentro de las cuales se manifiestan la Derogación de diversos Artículos al Código Fiscal del Estado, y a las Leyes Hacendarias del Estado y de los Municipios, colmando con esto, las pretensiones señaladas por el promovente en su escrito inicial.

Si bien es cierto a lo largo del presente, se describen diversas manifestaciones de las cuales ya han sido atendidas, y otras se presentan como ajenas a la competencia de este cuerpo colegiado, es de señalar que esta Comisión en todo momento ha tratado de llevar a cabo el tratamiento de cada uno de los temas, con un espíritu reflexivo, a la luz de ser sensibles con las necesidades e inquietudes que se expresan por los ciudadanos, realizando todas y cada una de las diversas gestiones ante las autoridades competentes a efecto de llegar a la solución de cada una de las demandas que todos los neoloneses se han expresado en la materia en cuestión.

Precisando que, derivado de todas las inquietudes señaladas, este Órgano Colegiado ha decretado establecer medidas de cautela a efecto de concientizar y solidarizarnos con la grave situación financiera por la que atraviesa el país, a efecto de que replique tal medida a los demás órganos de gobierno del Estado, con el fin de sumarnos a las medidas de austeridad y poder brindar una confiabilidad y representatividad de las funciones que nos encontramos encomendadas.

Por lo que en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la **Comisión de Presupuesto**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

# ACUERDO

**PRIMERO.-** Por las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en el cuerpo del presente dictamen **se da por atendida** la solicitud efectuada por los promoventes.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN a**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO**

**PRESIDENTA:**

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

|  |  |
| --- | --- |
| **VICEPRESIDENTE:**  DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ | **SECRETARIO:**  DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA |
| **VOCAL:**  DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG | **VOCAL:**  DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ |
| **VOCAL:**  DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ | **VOCAL:**  DIP. ANDRES MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ |
| **VOCAL:**  DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA | **VOCAL:**  DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA |
| **VOCAL:**  DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES | **VOCAL:**  DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN |